BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1722

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 20

Circular dirigida a los Alcaldes de la provincia sobre demolición de edificios

La Dirección General de Bellas Artes ha dirigido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la siguiente comunicación:

"Ante posibles demoliciones edificios ruinosos consecuencia determinada situación planteada recientemente en Madrid, esta Dirección General de Bellas Artes advierte que, ateniéndose a la legislación vigente, no permite se lleve a cabo ninguna demolición de edificios amparados por dicha legislación sin su autorización y consiguiente cumplimiento riguroso de lo previsto en la misma, que aplicará con todo rigor con exigencia de las responsabilidades que procedan. Ruego, además, evite que socapa declaraciones ruinosas prospere especulación sustituyendo edificios no oficialmente monumentales pero de valor histórico-artístico que dan carácter ciudad por nuevas edificaciones destructoras dicho carácter."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en evitación de los perjuicios que en dicha comunicación se ponen de manifiesto y responsabilidades a que su incumplimiento daría lugar.

Segovia, 12 de junio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1723

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 8 de mayo de 1974, este Gobierno Civil impuso a don Francisco Gómez Silvia la sanción de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista anual del arma de su propiedad, número de guía 248, del año 1971, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.° del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de El Espinar, calle González Bravo, Hotel Espinar, de esta provincia, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 10 de junio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1736

Excma. Diputacion Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del presente año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de junio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1694

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la Empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio desconocido, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se levantó a la misma actas de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales L-7, de fecha 17-1-74, y L-177, de 29-4-74, por no haber cotizado en el mes de agosto de 1973 por los trabajadores Agustín Pradanas Plaza, Domingo Heras Díez y Manuel Páchez Ganere, en cuanto al acta primera, y por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, por los mismos productores, lo que constituye infracción de los artículos 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-66, advirtiendo a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles al de la presente notificación y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de las liquidaciones, que ascienden a 11.198 pesetas de Seguros Sociales y 1.931 pesetas de Primas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, la primera de las actas, y 39.224 pesetas de Seguros Sociales y 7.287 pesetas de Accidentes y Enfermedades Profesionales, el acta segunda.

Se advierte a la empresa que, en el plazo de quince días, puede impugnar dichas actas ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 7 de junio de 1974.—El Delegado de Trabajo, Juan Manuel Sánchez-Terán.

1724

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Segovia

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo adoptado en la sesión de 16 de mayo de 1974 por el que se resuelve asunto sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación de 12 de mayo de 1956, con indicación de la resolución recaída.

1.—Proyecto de urbanización del complejo residencial "Parque de Robledo", promovido por CEPRISA y presentado por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma. Fue aprobado.

Segovia, 10 de junio de 1974.—El Delegado provincial.

1721

ORGANIZACION SINDICAL DE SEGOVIA

Convenio Colectivo Sindical para las Agrupaciones de Ebanisterías, Carpinterías, Tapicerías y Envases del Sindicato Provincial de Madera y Corcho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y según el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo del año en curso, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para las Agrupaciones de Ebanisterías, Carpinterías, Tapicerías y Envases del Sindicato Provincial de Madera y Corcho de Segovia, previo conocimiento del Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo, según escrito de dicha Autoridad laboral número 1.592, de fecha 6 del actual, para general conocimiento y cumplimiento de las empresas y trabajadores afectados por este Convenio, se hace público en e Boletín Oficial de esta provincia:

Primero.—Que el Convenio Colectivo Sindical de Tra bajo para las citadas Agrupaciones ha sido prorrogado s vigencia por un año, y sus efectos económicos regirán partir del día 1 de mayo del año actual hasta el día 3 de abril de 1975.

Segundo.—Que la tabla salarial ha quedado modificad en los siguientes términos:

SALARIOS	Pesetas diarias
Encargado general o jefe de taller	309
Encargado de sección	297
Oficial preparador-trazador	295
Oficial de primera	286
Oficial de segunda	269
Especialista en serie o semiserie	269
Oficial montador	269
Ayudante	244
Peón especializado	233
Peón	227

Pesonal subalterno

Chófer, equiparado a oficial de 2.ª de operarios.

Ordenanza y basculero, equiparados a ayudante de operarios.

Personal aprendiz

Aprendiz de cuarto año	198
Aprendiz de tercer año	163
Aprendiz de segundo año	140
Aprendiz de primer año	105

Personal administrativo	Pesetas mes
Jefe de oficina	11.057
Oficial de primera	9.794
Oficial de segunda	8.862
Auxiliar	7.311
Aspirante mayor de 18 años	6.806
Aspirante menor de 18 años	5.205
Telefonista	7.311
Mecanógrafa	7.311
Viajante	8.862
Corredor de plaza	8.862

Segovia, 11 de junio de 1974.—El Presidente del Sindicato, Manuel Gómez Aparicio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1646

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de una máquina de escribir, con destino al servicio de las oficinas de esta Corporación municipal, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Gaíllos, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1649

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 3 de junio de 1974. — El Alcalde, Luis Baeza.

1706

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la venta, mediante subasta pública, de un solar en el casco de esta población, una vez obtenida la autorización que señala la vigente Ley de Régimen Local del Ministerio de la Gobernación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de cuantos interese y de las reclamaciones que del mismo se puedan derivar.

Los Huertos, a 8 de junio de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

1706

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de venta de un solar en el casco de esta población, en la calle Cantarranas (barrio de Abajo), cuyas características constan en el correspondiente pliego de condiciones, con linderos, cabida y hora de la misma, una vez obtenido el oportuno permiso del Ministerio de la Gobernación.

Los Huertos, a 8 de junio de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

1710

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de un edificio sito en la calle San Miguel, número 17, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinentes y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

1700

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 5 de junio de 1974.—El Elcalde, J. Luis García.

1660

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de materiales para la pavimentación de calles, por desarrollo comunitario, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olombrada, a 1 de junio de 1974.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1664

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal los padrones formados para exacción de los arbitrios sobre las contribuciones rústica y urbana y de tasas por recogida domiciliaria de basuras, correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examindado por los contribuyentes y formularse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 3 de junio de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1713

PELAYOS DEL ARROYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pelayos del Arroyo, a 8 de junio de 1974.—El Alcalde, L. García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SOTOSALBOS 1714
ADRADA DE PIRON 1716
CORRAL DE AYLLON 1718
LASTRAS DE CUELLAR 1728
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1733

1699

ADRADOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 6 de junio de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

1705

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y la de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escobar de Polendos, 7 de junio de 1974.—El Alcalde, Germán Gómez Marcos.

1715

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a este pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 8 de junio de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

17

TOLOCIRIO

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y pr viamente comprobado el caso, se hace público que el m mo ha acordado declarar en peligro de ruina la finca urb na que se describe, la cual, en los documentos contr butivos de este término, riqueza urbana, se encuent catastrada a nombre de Juliana López Arranz, la que f lleció hace unos años en la Residencia de Ancianos, c Segovia, y, como no se conoce al que pudiera ser actua mente su dueño, por el presente se hace saber que toc aquella persona que pudiera creerse con derecho a la pr piedad de mentada casa se persone en esta Alcaldía en plazo de quince días, contados desde que el presente ap rezca en el B. O. de esta provincia, al objeto de ser ent rado de lo acordado por el Ayuntamiento; advirtiéndos que transcurrido que sea dicho plazo y aquel que pruden cialmente juzgue la Alcaldía sin que se hubiera presenta do persona alguna a usar de su derecho, se procederá cumplir el acuerdo del Ayuntamiento de derribar expre sada casa, satisfaciéndose los gastos del mismo con carg al valor del solar que en su día fuera.

Finca que se menciona

Una casa ubicada en el casco de este pueblo y su calle del Estanque, número 1. Linda: Derecha, casa de Santos García; izquierda, Ayuntamiento; espalda, Germán Valero, y frente, calle de su situación.

Tolocirio, a 8 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe Callejo Díez.

1644

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Ismael Gómez González......	V. no autorizado.	Río Eresma.......	Segovia....................	Cesar vertido....	10.000 ptas.
Agr. Ganadera José Antonio	V. no autorizado.	Río Malucas......	Navalmanzano...........	Cesar vertido....	5.000
Empresa Klein..................	V. no autorizado.	Río Vallejuela...	Segovia....................	Cesar vertido....	10.000
Vicenta Bayón Sacristán......	V. no autorizado.	Río Ciguiñuela...	Segovia....................	Cesar vertido....	100
Ismael Gómez Gonzalo........	V. no autorizado.	Río Eresma.......	Segovia....................	Cesar vertido....	10.000
Leoncio de Frutos.............	Extrac. áridos....	Río Duratón......	Duratón..................		4.000
Andrés Sanz Torres...........	Extrac. áridos....	Río Serrano......	Castillejo de Mesleón.		2.500
Emilio Díaz Díaz..............	Aprovech. aguas	Río Seco..........	Fresno de la Fuente...	Cesar aprovech.	500
Isaac García Martín...........	Aprovech. aguas	Río Voltoya......	Juarros de Voltoya...		500
Agr. Ntra. Sra. del Rosario	C. no autorizada.	Río Eresma.......	Zamarramala............		1.000-6.600
Empresa Obras y Forjados..	Inc. resolución...	Río Vallejuela...	Segovia....................	Plazo legalizar ..	2.000
Eugenio Leonor................	Acumlac. sust. ..	Río Ciguiñuela...	Segovia....................	Retirar sustan. ...	1.000
Teodoro Sevilla................	Acumlac. estiér.	Río Ciguiñuela...	Segovia....................	Retirar sustan. ...	300
Saturnino Sanz Martín........	C. no autorizada.	Río Riaza.........	Alconadilla..............		1.000- 600
Germán Gómez.................	O. no autorizada.	Río Polendos....	Escobar de Polendos..	Legalizar..........	1.000
Vicente García Martín........	Const. colector..	Río Seco..........	Fresno de la Fuente..	Legalizar..........	1.000

Valladolid, 3 de junio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8